



## Prácticas externas

TERAPIA OCUPACIONAL ha sido definida por la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacional (WFOT) como una profesión que se ocupa de la promoción de la salud y del bienestar a través de la ocupación. El principal objetivo de la Terapia Ocupacional es capacitar a las personas para que participen en las diferentes actividades que son importantes y dan sentido a la vida de las personas, haciéndolas lo más independientes posible.

Las prácticas externas en la Titulación de Grado en Terapia Ocupacional son una parte fundamental de la formación práctica de los profesionales de terapia ocupacional y se realizan en entornos clínicos con pacientes reales supervisados por terapeutas ocupacionales.

Las Prácticas tuteladas con un total de 7 asignaturas de 6 ECTS cada una se encuadran en el Módulo de prácticas tuteladas y trabajo fin de grado y son de carácter obligatorio.

Los tutores clínicos son terapeutas ocupacionales de distintos recursos asistenciales, sociosanitarios. Los tutores académicos y equipo de coordinación de las prácticas tuteladas son terapeutas ocupacionales con experiencia en el ámbito clínico y docentes del Grado de Terapia Ocupacional. La supervisión y seguimiento de las prácticas se realiza a través de la **Web de Gestión de Prácticas**

Según el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales es obligatorio disponer del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para realizar las prácticas externas en las instituciones sanitarias. Toda la información sobre lo que significa este certificado y el procedimiento para su solicitud y obtención se puede consultar en las siguientes direcciones:

Instituciones sanitarias y sociosanitarias para la realización de prácticas externas: consulta el siguiente listado:<https://cienciasdelasalud.ugr.es/docencia/practicas-externas#title2>

### **CRONOGRAMA DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS**

- Prácticas tuteladas 1, 2 y 3 (18 ECTS): cuarto curso, primer semestre.
- Prácticas tuteladas 4, 5, 6 y 7 (24 ECTS): cuarto curso, segundo semestre.

### **NORMATIVA:**

Según el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales es obligatorio disponer del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para realizar las practicas externas en las instituciones sanitarias. Toda la información sobre lo que significa este certificado y el procedimiento para su solicitud y obtención se puede consultar en las siguientes direcciones:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>